



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

## **CELEBRACION DE BODA CIVIL DIA horas**

### **ORDEN DEL ACTO**

**1.- Acceso de invitados a la Sala de Celebraciones del Palacio Consistorial situado en la planta baja del Palacio, entrada por la puerta lateral del edificio frente a la plaza de los Héroes de Cavite.**

**2.- Los novios, acompañados de los testigos, acceden a la Sala de Celebraciones los últimos, y se aproximan en comitiva a la Presidencia: delante, la novia y detrás, el novio, ambos con sus correspondientes testigos.**

**3.- Llegados frente a la presidencia, se situarán de pie, delante de los 4 sillones, habilitados al efecto. Los dos centrales, para los novios; y los de los extremos, para los testigos.**

**4.- En este momento accede la autoridad municipal, que se sitúa tras la mesa; saluda a los novios, testigos y familiares y ruega a todos ellos que se sienten, para iniciar su alocución:**

**Nos hemos reunido en esta Sala, para asistir a un pacto de amor, respeto y fidelidad, entre dos personas, que quieren manifestar públicamente, y dotar con plenos efectos jurídicos, su libre decisión de iniciar una vida en común, compartiendo sus penas y alegrías, sus éxitos y fracasos.**

**El Ayuntamiento de Cartagena, consciente de la trascendencia que tiene este acto para los contrayentes, sus familiares y amigos, ha aceptado complacido la solicitud formulada en su día por los novios, para colaborar, mediante su intervención, en el realce y solemnidad del mismo.**



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Por ello, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y conforme a las atribuciones que me han sido delegadas por la Excm. Sra. Alcaldesa, yo, CONCEJAL , presidiré esta ceremonia, dando fe de su celebración y tratando de garantizar en todo momento que la voluntad que ante mí expresan los contrayentes es sincera, consciente y libre

Comparecen en este acto, los ciudadanos:

D.  
Y  
Dña.

Quiénes, conforme autorizan y disponen los artículos 49 y siguientes del Código Civil vigente, tramitaron previamente, en el Juzgado y Registro Civil de Cartagena, el expediente que tuvo por objeto acreditar que los contrayentes cumplían los requisitos que la Ley exige para poder casarse entre sí, no existiendo impedimento para ello.

Habida cuenta de que se acreditó que ambos reunían los requisitos exigidos por la Ley, se aprobó por el Juzgado la celebración de este matrimonio.

Como bien saben, la Ley Española trata de garantizar que los concurrentes al matrimonio civil, conozcan sus derechos y obligaciones, a fin de que no haya lugar a dudas sobre el consentimiento que van a dar ante esta autoridad municipal y el resto de testigos.

Ruego a los contrayentes y testigos se pongan de pie,(...) y procedo a dar lectura a los artículos del Código Civil, relativos a estos derechos y obligaciones.

Así el artículo 66, establece con rotundidad que:

"LOS CÓNYUGES SON IGUALES EN DERECHOS Y DEBERES".



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

El 67 recuerda que:

**"LOS CONYUGES DEBEN RESPETARSE Y AYUDARSE MUTUAMENTE Y ACTUAR EN INTERES DE LA FAMILIA".**

Y el 68 determina que:

**"LOS CONYUGES ESTAN OBLIGADOS A VIVIR JUNTOS, GUARDARSE FIDELIDAD Y SOCORRERSE MUTUAMENTE. DEBERAN ADEMÁS, COMPARTIR LAS RESPONSABILIDADES DOMÉSTICAS Y EL CUIDADO Y ATENCIÓN DE ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES Y OTRAS PERSONAS DEPENDIENTES A SU CARGO".**

Por tanto pregunto a los contrayentes:

**NOMBRE NOVIO, ¿CONSIENTE VD. EN CONTRAER MATRIMONIO CON NOMBRE NOVIA Y EFECTIVAMENTE LO CONTRAE CON ESTE ACTO?.**

**(...)**

**NOMBRE NOVIA, ¿CONSIENTE VD. EN CONTRAER MATRIMONIO CON NOMBRE DEL NOVIO Y EFECTIVAMENTE LO CONTRAE CON ESTE ACTO?.**

**(...)**

**Pues bien en vista de sus libres, conscientes y manifiestos consentimientos, y habiéndose cumplido con los requisitos que la Ley establece, ante todos ustedes, y especialmente de los testigos , yo, CONCEJAL, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y de acuerdo con las atribuciones que me han sido conferidas...**

**DECLARO A D. NOMBRES DE LOS NOVIOS, UNIDOS EN MATRIMONIO A TODOS LOS EFECTOS LEGALES.**



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

## ENHORABUENA

**Pueden ponerse mutuamente los anillos y besarse, si así lo desean.**

**5º.- La autoridad municipal baja a felicitar a los novios y les invita a subir a la presidencia, junto a los testigos para firmar el acta del matrimonio, tras lo cual se da por finalizado el acto.**